



**PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS**

*1/151/22.- TOMA DE POSESIÓN DE D. GASPAR FERNÁNDEZ REINA COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (Pág. 2)*

*2/152/22.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022. (Pág. 3)*

*3/153/22.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022. (Pág. 3)*

*4/154/22.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. (Pág. 3)*

*5/155/22.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA. (Pág. 3)*

*6/156/22.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A QUE INVIERTA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN. (Pág. 4)*

*7/157/22.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN APOYO DE LOS PROFESIONALES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE NUESTRA CIUDAD EN SU DEFENSA DE UNA SANIDAD PÚBLICA ADECUADA Y DE CALIDAD. (Pág. 5)*

*8/158/22.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EN DIFERENTES CALLES PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN EN EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN MONTEPRÍNCIPE. (Pág. 8)*

*9/159/22.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, SOBRE APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL CANAL DE ISABEL II PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (Pág. 8)*

*10/160/22.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Pág. 13)*

*11/161/22.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO REFERIDA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR, APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE OCTUBRE DE 2022. (Pág. 14)*

*12/162/22.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO REALICE LAS ACTUACIONES OPORTUNAS PARA QUE LOS CIUDADANOS COMUNITARIOS Y EXTRACOMUNITARIOS PUEDAN INSCRIBIRSE EN EL CENSO MUNICIPAL Y EJERCITAR SU DERECHO AL VOTO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES. (Pág. 17)*

*13/163/22.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTALAR EN ALCORCÓN UNA EXPOSICIÓN PERMANENTE DE HOMENAJE A LA HISTORIA DEL CINE EN ALCORCÓN. (Pág. 20)*

*14/164/22.- INTERPELACIÓN A D<sup>a</sup> ROSANA ZARAPUZ PUERTAS, CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN, SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS VECINOS AFECTADOS DEL PLAN DE "VIVIENDAS CON CONDICIÓN RESOLUTORIA" DENTRO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMGIASA. (Pág. 22)*

*15/165/22.- INTERPELACIÓN A D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN EN RELACIÓN A*



*LAS CONCESIONES DEMANIALES DEL COMPLEJO DEL "CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN" (CREAA). (Pág. 22)*

*16/166.- AÑADIDO URGENTE.- PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN – EJERCICIO 2021. (Pág. 23)*

**1/151.- TOMA DE POSESIÓN DE D. GASPAR FERNÁNDEZ REINA COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

\*Dada cuenta de la siguiente

*"ELECCIONES LOCALES 2019*

*CREDECIAL DE CONCEJAL*

*DON MIGUEL COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDECIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de ALCORCÓN (MADRID)*

*DON GASPAR FERNÁNDEZ REINA*

*por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de Don Antonio Germán Beteta Barreda.*

*A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de ALCORCÓN (MADRID), expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 2022".*

Se procede al llamamiento por la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Natalia de Andrés del Pozo, compareciendo D. Gaspar Fernández Reina, al objeto de tomar posesión como nuevo Concejale de esta Corporación por el Partido Popular, según la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión.

*"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale del Ayuntamiento de Alcorcón, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?"*

Por D. Gaspar Fernández Reina manifiesta lo siguiente:

*"Sí, juro".*

Tras esta declaración, la Sra. Alcaldesa-Presidenta le expresa que queda posesionado en su cargo y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo, saludando a todos sus compañeros de Corporación y recibiendo la enhorabuena de estos, pasando a ocupar su puesto en el Salón de Sesiones".



**2/152.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría** de 21 votos a favor (9 PSOE, 5 Cs, 5 GA, 2 VOX) y 6 abstenciones (PP).

**3/153.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría** de 21 votos a favor (9 PSOE, 5 Cs, 5 GA, 2 VOX) y 6 abstenciones (PP).

**4/154.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-**

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D<sup>a</sup>. Diana Fuertes González, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**5/155.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.-**

\*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL: Del número 1225 al 1277 (de 02.11.22 a 29.11.22).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y ESMASA: Del número 9 al 10 (03.11.22 a 10.11.22).

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD: Del número 2077 al 2338 (de 03.11.22 a 29.11.22)



ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Del número 171 al 190 (de 02.11.22 a 30.11.22).

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR: Del número 7595 al 8527 (de 02.11.22 a 30.11.22).

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D. Jesús Recover Antón, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

### **ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

### **6/156.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A QUE INVIERTA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN.-**

\*Dada cuenta de la siguiente

### **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

“Como sabemos, la Comunidad de Madrid, es la Administración que debe velar porque los centros docentes se encuentren en condiciones dignas de habitabilidad para nuestros menores, ya que es la que ostenta la competencia en educación y especialmente en cuanto a inversión en los centros educativos, así viene recogido en el Decreto 66/2001, de 17 de mayo. Si bien, nos encontramos que no siempre ejerce su competencia ni sus obligaciones.

En Alcorcón, disponemos de 24 colegios públicos, teniendo su gran mayoría, más de 30 o incluso 40 años de antigüedad y por parte de la Comunidad de Madrid no ha habido una inversión adecuada en los mismos. Bien es cierto que las labores de mantenimiento recaen en las administraciones locales, también hay que destacar y diferenciar lo que son trabajos de mantenimiento de lo que son directamente inversiones. De hecho, aún estamos esperando que ejecuten los PIR ya aprobados años atrás.

Desgraciadamente y debido al gran deterioro de muchos Centros Educativos, provocado por la importante antigüedad de estas instalaciones, las tareas de mantenimiento ejercidas por este Ayuntamiento se hacen completamente insuficientes para que estos centros, tengan las condiciones imprescindibles y necesarias para poder prestar un servicio completamente adecuado. A esto debemos sumar que esta labor de mantenimiento se complica aún más ya que tras dos legislaturas de total y absoluto abandono en estas tareas, problemas de mantenimiento, se han convertido en problemas



estructurales de los centros que la normativa nos impide abordar ya que su solución precisa de un proyecto de inversión y no de mantenimiento.

Madrid, es la Comunidad que menos invierte en educación pública por alumno. Esto está provocando una asfixia de este servicio público esencial e imprescindible. Y esto, conlleva que los centros públicos educativos no tengan las dotaciones presupuestarias suficientes para poder realizar las obras de mejora que necesitan y que desde el Ayuntamiento no podemos realizar al estar limitadas nuestras competencias.

Por todo ello, se hace necesario, INSTAR a la Comunidad de Madrid a que elabore un plan de inversión adecuado a la necesidad de nuestros centros educativos públicos, especialmente destinado a los centros de mayor antigüedad de nuestro municipio.

En Alcorcón, a 15 de diciembre de 2022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Natalia De Andrés del Pozo".

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D<sup>a</sup>. Diana Fuertes González, D<sup>a</sup>. Susana Mozo Alegre, D<sup>a</sup>. Joanna Arranz Pedraza y la Sra. Alcaldesa Presidenta, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (9 PSOE, 5 GA)  
VOTOS EN CONTRA: 6 PP  
ABSTENCIONES: 7 (5 Cs, 2 VOX)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la proposición presentada por la Alcaldía-Presidencia.**

**7/157.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN APOYO DE LOS PROFESIONALES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE NUESTRA CIUDAD EN SU DEFENSA DE UNA SANIDAD PÚBLICA ADECUADA Y DE CALIDAD.**

\*Dada cuenta de la siguiente



## **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA**

“La Atención Primaria es una de las partes más importantes y fundamentales de nuestro sistema sanitario público considerándose la primera línea en sostener la atención a la ciudadanía. Su colapso puede significar el colapso del sistema, y esta falta de interés entre los responsables de sostenerla se confronta con la descripción que ellos mismos hacen como la joya de la corona. Un indicador claro del deterioro público de la Atención Primaria ha sido el espectacular incremento de la contratación de pólizas durante la pandemia, en paralelo a la desinversión en la sanidad pública, todo ello denunciado desde distintos sectores por distintas Asociaciones Profesionales y Sociedades Científicas.

La Comunidad de Madrid es la Comunidad que menor gasto sanitario dedica por habitante en todo el Estado y la que menos porcentaje dedica de su presupuesto sanitario a la Atención Primaria. La CM de Madrid asigna un 11 por ciento de su presupuesto a Atención Primaria muy por debajo de la media estatal y de la recomendación de la OMS que sitúa el gasto deseable en un 25%. Además, entre otros datos cabe señalar que para el Presupuesto de 2023 la Comunidad de Madrid es la que dedica menos presupuesto sanitario por habitante de toda España, siendo 687€ menos que la que más dedica.

Es por ello que la negativa de la Presidenta Isabel Díaz Ayuso, del Consejero de Sanidad Enrique Ruiz Escudero y de su Consejero de Hacienda Javier Fernandez-Lasquetty a incrementar sustantivamente el presupuesto para atender las carencias que la Atención Primaria y sus profesionales tienen parecen basarse únicamente en su afán de liquidarla.

Alcorcón cuenta con siete centros de Atención Primaria en nuestra ciudad para atender a más de 170.000 personas. Los ciudadanos de nuestra ciudad han sido testigo durante dos décadas de cómo se ha ido desmantelando la Atención Primaria, como su accesibilidad a los profesionales que les atienden se ha ido haciendo cada vez más difícil. Conseguir cita presencial o telefónica en alguno de nuestros centros de salud puede llevar mas de dos semanas de espera.

Desde la década pasada la ciudad lleva esperando dos centros de salud en dos barrios estratégicos de la ciudad, Parque Oeste y Ensanche Sur. Hasta hace dos años contaba con un Servicio de Urgencias extra hospitalarias que ahora mismo sus responsables no han sido capaces de hacer funcionar adecuadamente y que condena a las Urgencias del hospital de Alcorcón a una sobrecarga asistencial difícilmente soportable para trabajadores y pacientes.

Los profesionales médicos de Atención Primaria desmotivados, cansados y ninguneados se han visto abocados a la convocatoria de una huelga que ha entrado ya en su cuarta semana, hecho insólito en la realidad profesional de este sector en la Comunidad de Madrid y en nuestra ciudad. La sobrecarga y desgaste de esos



profesionales se deriva de la obligación de atender a más de 50 pacientes al día, con huecos de agenda de 5 o 6 minutos como máximo para atender a cada paciente.

Los vecinos y vecinas de Alcorcón y este gobierno municipal observan con perplejidad e indignación como el gobierno de la Comunidad de Madrid no hace ningún movimiento serio y riguroso para avanzar en la solución de los graves problemas existentes, y que son de su única y exclusiva responsabilidad y soportan estos días los retrasos que toda huelga comporta y lo hacen solidarizándose de manera muy mayoritaria con los profesionales en huelga.

Ante esta amenaza sobre la salud colectiva en nuestra ciudad, el continuo deterioro de la Atención Primaria y en defensa de los derechos de los profesionales de nuestros centros de salud y de los vecinos y vecinas de Alcorcón que atienden se PROPONE al pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- MANIFESTAR el apoyo y solidaridad con el colectivo médico de Atención Primaria de nuestro municipio en su legítima demanda en defensa de una sanidad pública madrileña adecuada y de calidad.

SEGUNDO.- INSTAR a que la CM detenga sus continuos intentos de denostar el prestigio del colectivo sanitario al considerar de alto riesgo este deterioro intencionado de su imagen, ya que legítimamente están defendiendo sus derechos y los de los vecinos y vecinas de Alcorcón a tener una atención sanitaria de calidad.

TERCERO.- INSTAR a la Comunidad de Madrid a que no eluda su responsabilidad por más tiempo y se siente a negociar con los profesionales con propuestas serias e innovadoras que no incluyan compromisos no cumplidos y que resuelvan un conflicto que es de su absoluta responsabilidad y competencia, ya que esta situación, está provocando un enorme deterioro en la atención sanitaria de los vecinos y vecinas de Alcorcón.

Alcorcón, 15 de diciembre de 2022

LA ALCALDESA  
Natalia de Andrés del Pozo".

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D<sup>a</sup>. Diana Fuertes González, D<sup>a</sup>. Antonia Rubio Manzano, D<sup>a</sup>. Victoria Meléndez Agudín y la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**



Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (9 PSOE, 5 GA)  
VOTOS EN CONTRA: 6 PP  
ABSTENCIONES: 7 (5 Cs, 2 VOX)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la proposición presentada por la Alcaldía-Presidencia.**

**8/158.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EN DIFERENTES CALLES PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN EN EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN MONTEPRÍNCIPE.**

La Sra. Alcaldesa indica que a las 15:57 horas se ha recibido una documentación en el Registro del Ayuntamiento relativa a este asunto, por lo que se retira para un mayor estudio del mismo.

**Asunto retirado.**

**9/159.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, SOBRE APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL CANAL DE ISABEL II PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022**

*"\*Dada cuenta de la siguiente*

*PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO*

*"En relación con el asunto de referencia,*

- *Visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 4 de noviembre de 2022.*
- *Visto en Informe de la Sección de infraestructuras y OO.PP. de 27 de octubre de 2022*
- *Visto el Informe de la Sección de Planeamiento y Gestión de 2 de noviembre de 2022*



*Vista la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2019, visto el acuerdo de la JGL nº 21/300 de 25 de junio de 2019 y de conformidad con lo previsto en el artículo 123.2. letra j) (transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente) se formula la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Primero: Aprobar la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL CANAL DE ISABEL II PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (BOCM nº 177, de 26 de julio de 2010), que tuvo entrada en el Ayuntamiento fecha 2 de marzo de 2022 al R/E nº 8196, a suscribir entre EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.*

*Segundo: Facultar a la Alcaldía – Presidencia para la firma de la Adenda al Convenio, así como cuantos documentos públicos o privados sean precisos en ejecución de este acuerdo.*

*Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados y Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación y ámbitos urbanísticos directamente implicados.*

**CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS  
Y MANTENIMIENTO**

*Firmado digitalmente por  
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA  
Fecha 07.11.2022".*

*\*Dada cuenta del siguiente*

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL CANAL DE ISABEL II PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.**

*Se emite el presente informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

**ANTECEDENTES**



*Mediante NRI del Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento con fecha 2 de noviembre de 2022, con entrada en esta Asesoría Jurídica en la misma fecha, registro de entrada nº 700, se ha solicitado la emisión de informe respecto a la suscripción de una ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL CANAL DE ISABEL II PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, adjuntando la siguiente documentación:*

- *Borrador de la adenda.*
- *Informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de fecha 28 de octubre de 2022.*
- *Informe suscrito por el Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 2 de noviembre de 2022.*
- *Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 11 de junio de 2010.*

*A la vista de la documentación remitida se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:*

*I. El convenio, en su día aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 11 de junio de 2010, se correspondía con la formalización de la encomienda de gestión a favor de la Comunidad de Madrid del servicio de alcantarillado, servicio de la competencia local en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2. letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en virtud de lo previsto en el artículo 137 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en el que se dispone:*

*Artículo 137. Gestión de servicios locales por la Comunidad de Madrid. 1. Las Entidades Locales podrán delegar competencias en la Comunidad de Madrid que supongan el ejercicio de funciones o servicios, así como encomendarle la gestión material de competencias. La delegación o la encomienda de gestión de competencias locales en la Administración de la Comunidad se instrumentará mediante el oportuno convenio, que precisará el alcance de aquéllas, su entrada en vigor y su duración. El convenio deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». 2. La delegación o encomienda de competencias locales a que se refiere el número anterior tendrá por objeto preferentemente las actividades o servicios que la Ley básica estatal permite atribuir a las Diputaciones Provinciales, en el marco de las relaciones de cooperación de entre éstas y las Entidades Locales.*

*Ante la previsión establecida en los artículos 5.3 y 6.2 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de agua de la Comunidad de Madrid, en los que se establece que la Comunidad, a instancia de las Entidades Locales, podrá asumir las funciones que corresponden a las mismas, para su realización a través del Canal de Isabel II, quedando las instalaciones afectadas a la Red General de la Comunidad.*



*A la fecha de aprobación y suscripción del convenio, resultaba aplicable a las encomiendas de gestión lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en la actualidad viene recogido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con similar contenido.*

*II.- El borrador de la Adenda remitida contempla las siguientes modificaciones:*

- a) La incorporación de CANAL DE ISABEL II, S.A., que a la fecha del otorgamiento de la encomienda y suscripción del convenio no se había constituido, como parte interviniente en su condición de una empresa pública dependiente de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 14 de junio de 2012 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y al amparo de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid y en la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento del Agua en la Comunidad de Madrid, la gestión de los distintos servicios que conforman el ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid.*
- b) El plazo de vigencia de la encomienda, inicialmente establecido en 25 años y que ahora se propone prolongar para hacer coincidir su duración con la del Contrato-Programa de 27 de junio de 2012, suscrito entre Canal de Isabel II y la Sociedad Canal de Isabel II Gestión, S.A., (actualmente, Canal de Isabel II, S.A.), el cual tiene una vigencia de 50 años desde la fecha de su firma, hasta el 27 de junio de 2062. Tanto la Ley 2/2003 de la Comunidad de Madrid, como la LRJSP no establecen límite alguno al plazo, lo que se requiere es que disponga de plazo cierto.*
- c) Se incorpora el mantenimiento, anteriormente excluido, de las redes pluviales, y también el de las infraestructuras de determinados ámbitos urbanísticos que disponen de entidades de conservación y otras modificaciones de las estipulaciones derivadas de lo indicado en las letras a) y b).*

*Los Técnicos municipales competentes han informado favorablemente las modificaciones que se presentan en la adenda, justificando su conveniencia y adecuación.*

*III.- El órgano competente para aprobar la adenda al Convenio es el Pleno Corporativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.2. letra j) (transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente).*

*La suscripción de la adenda corresponderá a la Sra. Alcaldesa*



### *CONCLUSION*

*No se aprecia inconveniente jurídico alguna en las modificaciones que se establecen en la adenda al Convenio suscrito con la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II, informando favorablemente la misma.*

*Alcorcón, a fecha de la firma.  
LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA  
Firmado digitalmente por  
MARGARITA MARTÍN CORONEL  
Fecha 04.11.2022".*

### *INTERVENCIONES*

*Abierta la deliberación intervienen D. Jesús Recover Antón y D. Miguel A. González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.*

### *VOTACIÓN*

*Por la Presidencia se somete a votación la Proposición del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 20 (9 PSOE, 5 PP, 5 GA, 2 VOX)  
Abstenciones: 5 Cs*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación si procede por el Pleno, la propuesta de acuerdo".*

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Jesús Recover Antón, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez y D. Miguel A. González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 27 (9 PSOE, 6 PP, 5 Cs, 5 GA, 2 VOX)**



**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda APROBAR la proposición presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.**

**10/160.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022**

*\*\*Dada cuenta de la siguiente*

*DACIÓN DE CUENTA*

*"Visto el informe propuesta del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 18 de julio de 2022.*

*Remitido el Reglamento para la gestión de bolsas de empleo temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón a la Dirección General de Administración Local, Viceconsejería de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid y a la Delegación del Gobierno Comunidad de Madrid, en fecha 17 de octubre de 2022, sin haber recibido requerimiento en el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, vengo a DAR CUENTA al Pleno de la Corporación, de la aprobación definitiva del REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 125 de 27 de mayo de 2022, sin que se hayan presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial.*

*EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA*

*Firmado digitalmente por*

*DANIEL RUBIO*

*Fecha: 7.12.2022*

*No se produce ninguna intervención.*



*La Comisión acuerda QUEDAR ENTERADA de la aprobación definitiva del Reglamento para la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón”.*

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup>. Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

### **ACUERDOS DEL PLENO**

El Ayuntamiento Pleno acuerda OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación definitiva del Reglamento para la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón”.

**11/161.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO REFERIDA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR, APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE OCTUBRE DE 2022.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022**

*\*\*Dada cuenta de la siguiente*

*PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO*

*”Con fecha 17 de enero de 2022 se publicó en el BOCM nº 13 acuerdo de modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento y régimen sancionador.*

*Con fecha 29 de septiembre de 2022 se advierte por informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio la necesidad de modificar nuevamente dicha ordenanza en aspectos no sustanciales pero que se consideran necesarios en orden a conseguir una mejor seguridad jurídica y aplicación de la norma.*

*El 30 de septiembre de 2022 por la Asesoría Jurídica Municipal se emite informe favorable a dicha modificación, con propuesta a Junta de Gobierno Local de fecha 3 de*



*octubre de 2022 y aprobación del proyecto de modificación por este órgano por acuerdo de 11 de octubre de 2022.*

*Visto el artículo 127.1.a de la Ley 7/1985 y el artículo 141.1.a) del Reglamento Orgánico municipal que atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de proyectos de ordenanzas a someter a Pleno; y visto el acuerdo favorable de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2022, tengo el honor de proponer a la COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento y régimen sancionador, en los siguientes términos:*

*Artículo 18: queda redactado de la siguiente manera:*

*«Art. 18. Utilización de la Reserva de Estacionamiento.—La utilización de las reservas de estacionamiento se llevará a cabo por quien disponga de la tarjeta de movilidad reducida conforme a lo establecido en la presente ordenanza.*

*La comprobación por parte de la Policía Municipal de la no utilización de una plaza de reserva de estacionamiento durante un período continuado de seis meses, podrá dar lugar a la eliminación de dicha reserva.»*

*Artículo 20:*

*Dejar sin efecto del artículo 20, apartado de infracciones graves de la Ordenanza publicada en el BOCM de 2 de agosto de 2017, las infracciones consistentes en "la utilización de la tarjeta de estacionamiento y/o espacio reservado sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, y la utilización de una tarjeta manipulada, anulada o caducada", por ser consideradas muy graves de acuerdo con la modificación aprobada en Pleno el 27 de octubre de 2021.*

*Artículos 22 y 23:*

*En el apartado décimo de la modificación de la ordenanza de PMR publicada en el BOCM de 17 de enero de 2022, donde dice artículo 22, debe decir artículo 23.*

*SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por un plazo de treinta días el acuerdo de aprobación inicial a fin de que por los interesados e interesadas se puedan realizar reclamaciones y sugerencias.*

*TERCERO.- En caso de no existir reclamaciones o sugerencias, aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento y*



*régimen sancionador, entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente a la publicación del texto completo de modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su notificación a la Administración de la Comunidad de Madrid y del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.*

*CUARTO.- Autorizar a la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la aprobación por Decreto del texto refundido de la ordenanza modificada, para la corrección por decreto de errores obstativos de los regulados en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 del PACAP, y para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

*Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, en la fecha de la firma.*

*La Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio  
Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO  
Fecha 9/12/2022".*

*No se produce ninguna intervención.*

#### **VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 26 (9 PSOE, 5 PP, 5 Cs, 5 GA, 2 VOX)*

*En su virtud, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno si procede, la propuesta de acuerdo".*

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación interviene D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 27 (9 PSOE, 6 PP, 5 Cs, 5 GA, 2 VOX)**



**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta presentada por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio.**

**12/162.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO REALICE LAS ACTUACIONES OPORTUNAS PARA QUE LOS CIUDADANOS COMUNITARIOS Y EXTRACOMUNITARIOS PUEDAN INSCRIBIRSE EN EL CENSO MUNICIPAL Y EJERCITAR SU DERECHO AL VOTO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022**

``\*Dada cuenta de la siguiente

*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR*

*"El Grupo Municipal PP, conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal desea elevar al Pleno la siguiente Moción:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*En los últimos años nuestra sociedad ha vivido un cambio radical en términos demográficos. En la actualidad todos conocemos o trabajamos con personas que se han visto obligadas a abandonar sus países de origen, bien por necesidades económicas o políticas. La gran mayoría han desistido de volver a su tierra natal integrándose en nuestra sociedad y participando activamente en nuestra vida cotidiana, con una contribución muy apreciable a nuestro progreso y bienestar.*

*Quienes emigran a España lo hacen en su gran mayoría desde países con un profundo vínculo histórico y cultural con nuestra nación, gracias a la lengua que nos une, por los valores recibidos, por las costumbres heredadas y por las raíces religiosas. Estas circunstancias les permite nacionalizarse en relativamente poco tiempo y así ser españoles de pleno derecho.*

*Pero no todos los emigrantes son de origen hispanoamericanos. Así, no podemos olvidar los emigrantes comunitarios, como es el caso de la población rumana de gran peso en muchos municipios de nuestra región, y que a pesar de tener idiomas distintos están plenamente integrados en nuestra sociedad y representan una parte importante de ella.*

*Actualmente en la Comunidad de Madrid viven 6,75 millones de personas, de las cuales 1,4 millones son de origen extranjero, lo que viene a representar el 21 % de la población.*



*De estos 1,4 millones de personas, cerca del medio millón poseen la nacionalidad española y por esta razón tienen todo el derecho del mundo a participar de una forma activa en nuestra vida pública.*

*Según los datos publicados por el INE en enero de 2022 en nuestro municipio viven 4.257 ciudadanos de la Unión Europea, 1.231 de nacionalidad colombiana, 1.057 de Perú, 603 de Ecuador, 232 de Paraguay, 218 de Bolivia y 93 de Chile*

*El Grupo Popular ha detectado una grave carencia de información con respecto al resto de los ciudadanos de origen extranjero, medio millón de ciudadanos, quienes pueden decidir el rumbo de sus municipios, pero que en su gran mayoría o bien desconocen su derecho al voto o se ven a veces desbordados por la falta de información y la complejidad burocrática.*

*En mayo de 2023, muchos de nuestros convecinos no van a votar, pero no porque no quieran, sino por la inacción del equipo de gobierno de este municipio.*

*Actualmente, y dando por descontado que los ciudadanos de la Unión Europea son votantes de pleno derecho en las elecciones municipales y europeas, hay que recordar que son 12 los países con los que España mantiene un tratado bilateral de sufragio en las elecciones municipales, que son: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Trinidad y Tobago, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay y Perú.*

*Los ciudadanos de la Unión Europea tienen una ventaja sobre el resto, pues solo necesitan inscribirse una vez, pero hay que recordarles que el cambio de municipio obliga a modificar el censo electoral a instancia de parte.*

*El plazo para la inscripción en el censo electoral para los ciudadanos comunitarios, que finaliza el 30 de enero de 2023, hace ya tiempo que se encuentra abierto, a pesar de lo cual no se ha realizado ninguna campaña informativa para evitar que quienes quieren ejercer su voto estén al día en su inscripción.*

*Les recordamos también que el plazo para la inscripción de los no comunitarios es muy corto, dado que se extiende solamente del 1 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023. Este plazo se ve aún más limitado si cabe por el hecho de que entre las fiestas navideñas y la cita previa restan pocos los días para poder tramitar el censo electoral.*

*Dado que los Ayuntamientos son las instituciones más cercanas y accesibles al ciudadano, les corresponde como institución hacer el mayor esfuerzo para la integración y participación de sus convecinos en la vida pública, lo que motiva nuestra propuesta para garantizar que el conjunto de la población de nuestro municipio pueda ejercer sus derechos democráticos.*

*Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Alcorcón, presenta la siguiente:*



*PROPUESTA DE ACUERDO*

*Que por parte del Ayuntamiento de Alcorcón se procede a realizar las oportunas actuaciones, como campañas informativas, etc., para que los ciudadanos comunitarios y extracomunitarios residentes en nuestro municipio, puedan disponer de la información necesaria, relativa a plazos y condiciones, como firma electrónica, con el fin de todos los que así lo deseen puedan inscribirse en el censo y ejercitar su derecho al voto en las próximas elecciones municipales.*

*En Alcorcón a 22 de noviembre de 2022*

*Fdo. Ana Gómez Rodríguez*

*PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN*

*Firmado digitalmente”.*

*INTERVENCIONES*

*Abierta la deliberación interviene el Presidente, D. Daniel Rubio Caballero, para recordar en la Comisión Informativa de noviembre su grupo señaló que apoyarían la moción si se suprimía la frase referida a la inacción del equipo de Gobierno.*

*La portavoz del PP, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez, manifiesta que de momento se mantiene en los mismos términos y que lo resolverán en la Junta de Portavoces.*

*VOTACIÓN*

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 12 (5 PP, 5 Cs, 2 VOX)*

*Votos en contra: 14 (9 PSOE, 5 GA)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la Moción”.*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup> Antonia Rubio Manzano, D<sup>a</sup>. Natalia Maqueda Martín y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**



Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.**

**13/163.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTALAR EN ALCORCÓN UNA EXPOSICIÓN PERMANENTE DE HOMENAJE A LA HISTORIA DEL CINE EN ALCORCÓN.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022**

"\*Dada cuenta de la siguiente

*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX*

*"El pasado 6 de Octubre, el Ayuntamiento de Alcorcón realizó un homenaje a la Familia Pachón, familia que acercó el cine a nuestro Municipio.*

*El primer cine en nuestro Municipio abrió sus puertas en 1955, cuando Alcorcón no llegaba ni a los 1.000 habitantes.*

*El valor incalculable de este acercamiento cultural a los vecinos de Alcorcón por parte de la familia Pachón es, a día de hoy, algo que nadie duda. De ahí este homenaje que desde el Ayuntamiento se realizó a la familia Pachón y que contó con el apoyo y presencia de todos los Grupos políticos que forman el consistorio.*

*Una vez realizado este homenaje, desde VOX en Alcorcón pensamos que podemos ir un poco más allá y que se pueda crear una exposición permanente para preservar la valiosa colección de películas, fotografías, revistas, carteles, maquinaria y documentos relacionados con la historia del cine en Alcorcón.*

*Tenemos constancia de la predisposición de la familia Pachón de poder donar a Alcorcón toda su colección de material y maquinaria para que esta exposición permanente sea una realidad.*

*La propuesta de esta exposición permanente nace del propósito de acercar toda esta historia del cine en Alcorcón a los vecinos del hoy y del mañana, del presente y del*



*futuro, para no se pierda un legado tan maravilloso. Este material debe estar disponible de una forma más accesible a todos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal VOX propone para su aprobación en Pleno la siguiente propuesta:*

*Proponemos que se firme un convenio entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la familia Pachón para la cesión de todo el material que tienen disponible y poder dejar como legado una exposición permanente en un centro cultural, o en el propio Teatro Buero Vallejo de la historia del cine en Alcorcón.*

*En Alcorcón, 13 de Diciembre de 2022*

*El Portavoz del Grupo Municipal VOX*

*Fdo.: Pedro Moreno Gómez*

*Firmado digitalmente".*

#### **VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 7 (5 Cs, 2 VOX)*

*Abstenciones: 19 (9 PSOE, 5 PP, 5 GA)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la moción presentada, para su aprobación si procede por el Pleno".*

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D<sup>a</sup> Diana Fuertes González, D. Antonio L. Galindo Casado y D<sup>a</sup>. Sonia López Cedena, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX, obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)**

**VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)**

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la moción presentada por el Grupo Municipal VOX.**



**14/164.- INTERPELACIÓN A D<sup>a</sup> ROSANA ZARAPUZ PUERTAS, CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN, SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS VECINOS AFECTADOS DEL PLAN DE "VIVIENDAS CON CONDICIÓN RESOLUTORIA" DENTRO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMGIASA.-**

\*Dada cuenta de la siguiente

**INTERPELACIÓN**

"En Virtud del art. 107 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcorcón.

El Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón solicita interpelación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de diciembre de 2022 de D<sup>a</sup>. Rosana Zarapuz Puertas, Concejala Delegada de Vivienda y Cooperación, en relación a la situación en la que se encuentran los vecinos afectados del plan de "Viviendas con Condición Resolutoria" dentro de la empresa pública EMGIASA.

En Alcorcón a 12 de diciembre 2022

Diana Fuertes González

Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón.

*Firmado digitalmente".*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Jesús Recover Antón y D<sup>a</sup> Rosana Zarapuz Puertas, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

**15/165.- INTERPELACIÓN A D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN EN RELACIÓN A LAS CONCESIONES DEMANIALES DEL COMPLEJO DEL "CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN" (CREAA).-**

\*Dada cuenta de la siguiente

**INTERPELACIÓN**

"En Virtud del art. 107 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcorcón.



El Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón solicita interpelación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de diciembre de 2022 de D<sup>a</sup>. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación a las concesiones demaniales del complejo del "Centro de Creación de las Artes de Alcorcón" (CREAA).

En Alcorcón a 12 de diciembre 2022

Diana Fuertes González

Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón.

*Firmado digitalmente*.

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Jesús Recover Antón y D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

### **16/166.- AÑADIDO URGENTE.- PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN – EJERCICIO 2021.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril y art. 74.5 del R.O.M., se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad de 27 votos a favor (9 PSOE, 6 PP, 5 Cs, 5 GA, 2 VOX), por el Ayuntamiento Pleno se pasa a conocimiento del presente asunto.

\*Dada cuenta de la siguiente

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
A: SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: AÑADIDO URGENTE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022

Coincidiendo con el cierre del periodo de exposición pública a la Cuenta General 2021, toda vez que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma en el periodo indicado, se hace imprescindible aprobar definitivamente la Cuenta General 2021.



La motivación de la urgencia se encuentra en que dicha aprobación no ha podido llevarse a cabo dentro del periodo estipulado en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así, se solicita se incorpore por urgencia la propuesta de aprobación de la Cuenta General 2021.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 20/12/2022"

\*Dada cuenta de la siguiente

**"PROPUESTA DE ACUERDO  
CUENTAS ANUALES AYUNTAMIENTO DE ALCORCON  
EJERCICIO 2021**

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2022 informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.

Resultando que la Cuenta General se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de noviembre de 2022.

Durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, conforme al informe del jefe de grupo de Registro General de 19 de diciembre de 2022.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. - Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, así como sus anexos, presentada de conformidad con la



Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la cuenta general, rendir dicha información a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO  
Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 20/12/2022”

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D<sup>a</sup>. Natalia Maqueda Martín, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez, D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (9 PSOE, 5 GA)  
VOTOS EN CONTRA: 2 VOX  
ABSTENCIONES: 11 (6 PP, 5 Cs)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO